



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés. ----

I) Se tiene por recibido el expediente identificado con el número un mil doscientos ochenta y dos mil veintitrés (1280-2023) de Secretaría General, Código Único de Expediente número setenta mil trescientos veintiséis (Cue: 70326), así como el oficio identificado como SRC guion Oficio guion un mil cuatrocientos doce guion dos mil veintitrés RJMJ diagonal ogf (SRC-Oficio-1412-2023 RJMJ/ogf) de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, enviado por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, por medio del cual remite el expediente de mérito a este Tribunal; **II)** Se tiene a la vista lo siguiente: **a)** Memorial presentado el veinticinco de marzo del presente año, ante la Dirección General del Registro de Ciudadanos del departamento de Guatemala, por Luis Felipe Miranda Maldonado en su calidad de Fiscal Nacional Titular del Partido Político NOSOTROS, quien interpone **RECURSO DE NULIDAD** en contra de *"la resolución de la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, por el PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO (PODER)"* (sic); y **b)** Memorial presentado el veintiséis de marzo del presente año, ante la Dirección General del Registro de Ciudadanos del departamento de Guatemala, por Mario Alfonso López Silvestre en su calidad de Secretario General y Representante Legal en Funciones del Partido Político Unión Republicana -UR-, quien interpone **RECURSO DE NULIDAD** en contra de la resolución número **SRC guion R guion setecientos noventa y uno guion dos mil veintitrés (SRC-R-791-2023)**, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, emitida por la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Departamento de Guatemala; recibidos en Secretaría General de este Tribunal el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés; **III)** Se admiten para su trámite y se tienen por interpuestos los **RECURSOS DE NULIDAD** presentados por: **A)** el Partido Político NOSOTROS, por medio de su Fiscal Nacional Titular, Luis Felipe Miranda Maldonado en contra de *"la resolución de la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, por el PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO (PODER)"* (sic); y **B)** el Partido Político Unión Republicana -UR-, por medio de su Secretario General y Representante Legal en Funciones, Mario Alfonso López Silvestre, en contra de la resolución número **SRC guion R guion setecientos noventa y uno guion dos mil veintitrés (SRC-R-791-2023)**, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, emitida por la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Departamento de Guatemala; **IV)** Como consecuencia de lo resuelto en el numeral romano que antecede, se procede de la siguiente manera: **i)** Se tiene por recibidos los memoriales y documentos adjuntos, presentados por LUIS FELIPE MIRANDO MALDONADO y MARIO ALFONSO LÓPEZ SILVESTRE, ambos en la calidad con que actúan, y se incorporan a sus antecedentes; **ii)** Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones de ambos comparecientes; **iii)** En los términos expuestos, se tiene por interpuesto el **Recurso de Nulidad** promovido por el **Partido Político NOSOTROS**, por medio de su Fiscal Nacional Titular **LUIS FELIPE MIRANDA MALDONADO**, y por el **Partido Político Unión Republicana -UR-**, por medio de su Secretario General y Representante Legal en



Tribunal Supremo Electoral

Funciones **MARIO ALFONSO LÓPEZ SILVESTRE**; iv) Se tienen por ofrecidos los medios de prueba individualizados en el apartado respectivo de cada uno de los memoriales; v) Previo a resolver en definitiva los recursos de nulidad planteados, y como auto para mejor proveer, este Tribunal ordena que se requiera: **1)** al **Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral** que remita en el plazo de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de la presente, informe circunstanciado sobre las convocatorias y desarrollo de las Asambleas en general, convocadas y realizadas por la Organización Política **PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO (PODER)**, por medio de las cuales se haya nombrado o postulado candidatos para cualquier puesto de elección popular, para las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano convocadas para el año dos mil veintitrés (2023), debiendo incluir descripción y copia de las convocatorias publicadas, así como el análisis del cumplimiento de los requisitos legalmente estipulados para ello; **2)** al **Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral** que remita en el plazo de cuatro horas (4) horas contadas a partir de la notificación de la presente, el o los expedientes de la Organización Política **PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO (PODER)**, en los cuales conste convocatorias a Asambleas en general. Cada requerimiento deberá ser presentado a Secretaría General dentro del plazo señalado para el efecto; **V) Notifíquese.** Artículos: 12, 28, 29, 137 y 223 de la Constitución Política de República de Guatemala; 1, 121, 125, 132, 135, 142, 144, 193, 246, 247 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 1, 3, 9 y 16 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala. -----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1280-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, ubicado en primera calle, seis guion treinta y nueve, zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

Resolución(es) de fecha(s): veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "1) al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral que remita en el plazo de doce (12) horas contadas a partir de la notificación (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Francis Sánchez

Quien de enterado: SI firmó:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES POLITICAS
DEL REGISTRO DE CIUDADANOS

RECIBIDO
29 MAR 2023

HORA: 18:09 No.:

FIRMA:

DOY FE: f.



Alex Villagrán

Notificador

Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |

Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1280-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diez y cinco horas con seis minutos, ubicado en primera calle, seis guion treinta y nueve, zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.

Resolución(es) de fecha(s): veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "2) al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral que remita en el plazo de cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Francis Sánchez

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES POLITICAS
DEL REGISTRO DE CIUDADANOS

RECIBIDO
29 MAR 2023

Quien de enterado: SI firmo

HORA: 18:08 No.:
FIRMA: [Firma]

DOY FE: f.



Alex Villagrán
Notificador
Tribunal Supremo Electoral

No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |